



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"
SAN VICENTE



VERSIÓN PÚBLICA

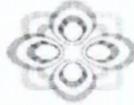
"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



20 AÑOS
"20 AÑOS"
El Salvador 1911 - 2011
Ministerio de Salud Pública
Comisión de Fomento Económico

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
n nu 18 DC1

2011



Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011
Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

Nosotror _____, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de la Ciudad de Soyapango en el departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Numero: _____

_____, con Número de Identificación Tributaria: _____

_____, actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria: _____

_____, en mi calidad de Directora, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el HOSPITAL, por una parte y por la otra, _____ de treinta y nueve años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad _____ n Número de Identificación Tributaria _____

'J; actuando en Nombre y Representación en mi carácter de Apoderado Especial de la Sociedad PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. de C.V. o PRODINCA, S.A. de C.V.; tal como lo acredito con la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante los Oficios del Notario _____, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de julio de dos mil cinco, inscrita en el Registro de Comercio, al número DIECINUEVE, del Libro DOS MIL CINCUENTA, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de julio de dos mil cinco: tal como lo compruebo con el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado ante los oficios del Notario _____ a las once horas quince minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diez, e inscrita en Registro de Comercio al Número VEINTIDÓS del Libro MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cinco de noviembre de dos mil diez; que en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA", y en los



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS

IV7



Contrato No. 42/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar los "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGIA PARA EL AÑO 2011", FONDOS GOES; en los renglones siguientes a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
124	CODIGO: 30501759 TUBO DE VIDRIO AL VACIO (16 x 100) MILIMETROS. SIN ANTICOAGULANTE (TAPON ROJO), CAPACIDAD 10 ML. TUBO DE VIDRIO DE 10 ML 16X100 SIN ANTICOAGULANTE TAPON ROJO Marca: BD VACUTAINER Origen: USA Vencimiento: 18 MESES	C/U	1,000	so. 16	\$160.00
125	CODIGO: 30502014 AGUJA DE ACERO INOXIDABLE 21 G x 1 PULGADA, CON VALVULA DE SEGURIDAD, PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, ESTERIL, CAJA 100 UNIDADES. AGUJA DE ACERO INOXIDABLE 21GX1 PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CAJA POR 100U Marca: BD VACUTAINER Origen: USA Vencimiento: S/V	C/U	120	\$7.10	\$852.00
162	CODIGO: 30503759 TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 2 MILILITROS. TUBO PLASTICO AL VACIO 13x75MM CON EDTA K2 TAPON MORADO DE 2ML Marca: BD VACUTAINER Origen: USA Vencimiento: 14 MESES	C/U	20,000	\$0.08	\$1,600.00
164	CODIGO: 30503786 TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, SIN ANTICOAGULANTE (TAPON ROJO- AMARILLO), CON ACTIVADOR DE COAGULACION Y GEL SEPARADOR, CAPACIDAD 2 ML. TUBO PLASTICO AL VACIO 13X75MM TAPON AMARILLO CON ACTIVADOR DE COAGULACION Y GEL SEPARADOR DE 3.5ML Marca: BD VACUTAINER Origen: USA Vencimiento: 14 MESES	C/U	1,000	\$0.13	\$130.00
166	CODIGO: 30504028 CINTA ADHESIVA INDICADORA PARA ESTERILIZACION, ANCHO (1 - 2) CENTIMETROS, ROLLO (30 - 35) YARDAS. CINTA INDICADORA PARA ESTERILIZACION 18MM X 50 MTS Marca: EEE/ESTERITECH Origen: MEXICO Vencimiento: 2 AÑOS	C/U	4	\$10.00	\$40.00
				TOTAL	\$2,782.00



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública No. 007/2011, para el suministro de "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGIA PARA EL AÑO 2011", FONDOS GOES; b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el dieciséis de mayo del 2011; c) La Resolución de Adjudicación No. 038/2011; d) La modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 046/2011; e) Las Garantías; y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: El CONTRATISTA, se obliga a garantizar la calidad de "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGIA PARA EL AÑO 2011", FONDOS GOES; en los que se refiere a los renglones: ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y seis. I) ESPECIFICACIONES PARA LOS MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO. Cada lote de cada insumo entregado deberá acompañarse de un CERTIFICADO DE ANÁLISIS del laboratorio fabricante que deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre y dirección del fabricante; b) Nombre genérico del insumo; c) Número de lote; d) Fecha de fabricación o esterilización; e) Fecha de expiración; f) Número y fecha del protocolo de análisis; g) Resultado de cada prueba y límites aceptables; h) Otras pruebas requeridas. II) CONSIDERACIONES ESPECIALES, i) De requerir condiciones especiales para su transporte y almacenamiento, estas deben especificarse en todos



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



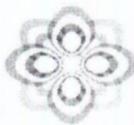
Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar previamente en la oferta técnica del producto (reactivo) correspondiente. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones; ii) El producto que requiera cadena de frío para su transporte o distribución de la empresa a las instalaciones del Almacén del Hospital deberá garantizar que no se interrumpa la cadena de frío; iii) Para los renglones correspondientes a reactivos de corto vencimiento que requieren 2 o 3 entregas, EL CONTRATISTA deberá entregar el producto con número de lote y fecha de vencimiento diferente en cada entrega; iv) Cuando el Reactivo ó Material sea de corto vencimiento, no se recibirá a menos que se haga la respectiva modificativa de contrato, quedando el contratista en la obligación de cambiar dicho producto que se encuentre en el almacén del Hospital. III) REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO. La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se pide a continuación: a) Nombre del producto; b) Concentración, cuando proceda; c) Presentación; d) Número de lote; e) Fecha de fabricación; f) Fecha de vencimiento, cuando proceda; g) Nombre del fabricante; h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda; i) Indicaciones de uso, cuando proceda; j) Número de unidades que contiene; k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda; l) Otras indicaciones del fabricante; m) Nombre del laboratorio acondicionador o empacador (si es diferente al fabricante), cuando proceda. IV) LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE COLECTIVO DEBE CONTENER: a) Nombre del producto; b) Presentación; c) Número de lote; d) Número de unidades que contiene la caja; e) Fecha de fabricación; f) Fecha de vencimiento, cuando proceda; g) Nombre del fabricante; h) Lugar de fabricación (País); i) Condiciones de manejo y almacenamiento: Temperatura a almacenar, número de cajas a estibar, luz, indicaciones de cómo acomodar el empaque; j) Leyenda requerida: "PROPIEDAD DE MINSAL"; k) Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda. La información deberá ser



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
Primer Centenario de Independencia
El Salvador 1821 - 2021
Comisión Nacional Bicentenario
Comunicación y Relaciones Públicas



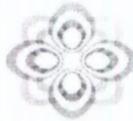
Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

impresa directamente en una etiqueta de material adecuado, que no sea fácilmente desprendible (no se aceptan fotocopias de ningún tipo), presentada en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no debe presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación). V) CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO. 1) EMPAQUE PRIMARIO: Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). 2) EMPAQUE SECUNDARIO: El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario. 3) EMPAQUE COLECTIVO: Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deben ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además se debe indicar el número de empaques a estibar. CLÁUSULA CUARTA: A) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. En los casos de NO ENTREGA DEL SUMINISTRO y/o que el atraso exceda de 30 días se procederá a la caducidad del contrato. Lugar y hora de entrega: de 8:00 a.m. a 14:00 p.m., el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el producto específico que se le solicite, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE; ubicado en segunda avenida sur y cuarta calle oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, en días hábiles contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: Los renglones de UNA ENTREGA: El 100% en un plazo de 15 días. Los renglones con DOS ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: El 50% en un plazo de 15 días; SEGUNDA ENTREGA: El 50% en un plazo de 30 días. Los renglones con TRES ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: El 50% en un plazo



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
República de El Salvador
1821 - 2021
Comisión Nacional Bicentenario
www.gub.eg.cu



Contrato No. 42/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

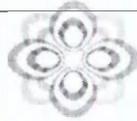
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

de 15 días; SEGUNDA ENTREGA: El 25% en un plazo de 30 días; TERCERA ENTREGA: El 25% en un plazo de 50 días. (Según Anexos Adjunto). La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días calendario, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. B) NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO, a) Si en el momento de la entrega de los productos en los sitios establecidos en las bases de licitación se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo, será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un lote del reactivo o material de laboratorio que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 10 días calendario, contados a partir de la referida notificación, b) Una vez recibidos los productos en los almacenes respectivos, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará al contratista para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los productos rechazados, en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un lote del reactivo o material de laboratorio que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 15 días calendario, contados a partir de la referida notificación, c) Para todos los casos antes mencionados, si el proveedor no sustituye el lote del reactivo o material de laboratorio rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivado de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en el numeral 18 de estas bases y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada, d) Los ofertantes de ésta licitación se comprometen a reponer, en un plazo no mayor de 30 días calendario, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI. e) El



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
Cien años de independencia
1811 - 2011
Universidad Nacional de San Vicente
Construyendo el futuro de la comunidad



Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.

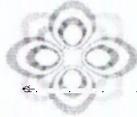
CLÁUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizado por el Titular del Hospital y no le dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 2,782.00), que el HOSPITAL pagará al CONTRATISTA ó a quién éste designe legalmente por el suministro de los productos objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido los cifrados presupuestarios 2011-3211-3-0202-21-1-54107 y 2011-3211-3-0101-21-1-54107 HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 2,782.00), Dicha cantidad queda automáticamente incorporada al



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS

Primer Gobierno Independiente
1821-2021

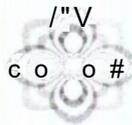


Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011
Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dichos cifrados presupuestarios el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en 2da. Avenida Sur No. 23 y 4ta Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, detallando en ella el número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, la descripción del producto entregado, unidad de medida, cantidad, número de lote, fecha de expiración, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la U.F.I. a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato, Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén del Almacén, copia del informe de análisis de control de calidad y fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la UACI, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la UFI del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública No. 007/2011. CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS Y FIANZAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS

Por el Estado de El Salvador
11 de Septiembre de 1821 - 2021
Contribución Nacional Republicana



Contrato No. 42/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

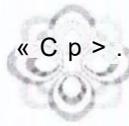
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 556.40), equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato; deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dentro de los CINCO DIAS HABLES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente por el periodo de quince meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato. FIANZA DE BUENA CALIDAD por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 278.20), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los CINCO DIAS HABLES posteriores a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente durante el plazo de dieciocho meses contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", ubicada en el área Administrativa de este Centro. CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASO. En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula CUARTA, este pagará al HOSPITAL en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Dicha multa estará limitada hasta un máximo de DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del CONTRATO. El hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza del Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



« C p » . 2 Q O A Ñ O S

Facultad de Medicina
El Salvador (2011 - 2012)
Carrera de Especialidad en Medicina
Hospital Nacional Santa Gertrudis



Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Para efectos legales de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y El Contratista que no pueda ser resuelta amigablemente, será sometida a las etapas siguientes: a) ARREGLO DIRECTO: Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) ARBITRAJE: Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en el Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Mercantil. Los gastos de Arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo Arbitral no admitirá ningún Recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado por EL CONTRATISTA y recibido por EL CONTRATANTE de acuerdo en la cláusula TERCERA de este contrato, el HOSPITAL procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia de EL CONTRATISTA o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, EL CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si EL CONTRATISTA no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el HOSPITAL. CLAUSULA DECIMA



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
Permanencia de Independencia
El Salvador 1821 - 2011
Centenario Nacional Bicentenario
Tercera Centenario de la Independencia



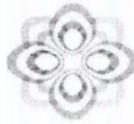
Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda las fianzas de cumplimiento de contrato y de buena calidad dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Números del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en las Bases de la Licitación No. 007/2011, referente a: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO, CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO, NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO, CONSIDERACIONES ESPECIALES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Director y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
Forma Cívica Independencia
El Salvador 1811 - 2011
Comisión Nacional Bicentenario
El Salvador 1811 - 2011



Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

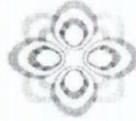
total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil once. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. El CONTRATISTA en caso de Acción Judicial aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. CLAUSULA DECIMA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Para la Administración del presente contrato el Hospital delega a la Licenciada

_____, Laboratorista y Licenciada _____, Profesional en Laboratorio Clínico, quienes serán las responsables de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a la UACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. Así mismo serán el enlace entre el contratista y el contratante. CLAUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL Segunda Avenida Sur y cuarta calle oriente, Barrio San Francisco, San Vicente, y el CONTRATISTA: Boulevard Pynsa Calle L-2, Zona Industrial, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, Tel.: 2241-6183 y 2241-6484. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Vicente, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once.



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
Primer Centenario Independencia
El Salvador 1821 - 2021
Comisión Ejecutiva Bicentenario
Soyapango, Ciudad de San Salvador



Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Ajudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Ajudicación No. 46/2011
RDNDOS GOES



CONTRATANTE

CONTRIBANASEK



En la ciudad de San Vicente a las ocho horas treinta y cinco del día dieciocho de octubre de dos mil once. Ante Mí, _____ Notario, del domicilio de esta ciudad, comparecen la señora

Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de la Ciudad de Soyapango en el departamento de San Salvador, a quien conozco y además me exhibe su Documento Único de Identidad Numere

con Número de Identificación Tributaria _____

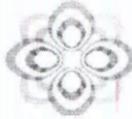
_____ actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria:

_____ en mi calidad de Directora, y que en el transcurso de éste instrumento se denomina el HOSPITAL, personería que DOY FE: de ser legítima y suficiente de conformidad a) el Artículo SIETE, del Reglamento General de Hospitales, emitido el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial al Numero CIENTO DIEZ, del Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO; b) según Decreto Legislativo número SETECIENTOS SETENTA Y DOS, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, y c) El Acuerdo número CIENTO SESENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, suscrito por la Señora Ministra del Ramo de Salud, Doctor: _____ ; y

_____ de treinta y nueve años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, a quien por no



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
Primer Golfo de Independencia
El Salvador (1811 - 2011)
Comisión Nacional Bicentenario
Comité Organizador del Bicentenario



Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011
Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

conocer identifico con su Documento Único de Identidad

, con Número de Identificación Tributaria:

i; actuando en Nombre y Representación

en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. de C.V. o PRODINCA, S.A. de C.V.; con Matricula de Comercio dos cero cero cinco cero cinco cinco cero cinco tres uno cero ocho uno cinco cero dos uno siete dos uno ocho, y con Número de Identificación Tributaria

siendo del giro de la Sociedad la distribución, importación y exportación de suministro industrial y médico, así como materias primas, productos similares conexos y relacionados; tal como lo acredita con la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante los Oficios del Notario

, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de julio de dos mil cinco, inscrita en el Registro de Comercio, al número DIECINUEVE, del Libro DOS MIL CINCUENTA, del Registro de Sociedades, el día veintiuno de julio de dos mil cinco; asimismo me presenta el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado ante los oficios del Notario , a las once horas quince minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diez, e inscrita en Registro de Comercio al Número VEINTIDÓS del Libro MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cinco de noviembre de dos mil diez, con lo que me comprueba la calidad en que comparece; el que en el transcurso del presente instrumento se denomina "EL CONTRATISTA". Yo, el suscrito Notario DOY FE de ser legitima y suficiente la personería con que actúa el segundo de los Comparecientes porque que tuve a la vista todos los documentos Públicos y Auténticos antes relacionados. Y LOS COMPARECIENTES ME PRESENTAN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en siete hojas de papel común, en el cual esencialmente consta: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200



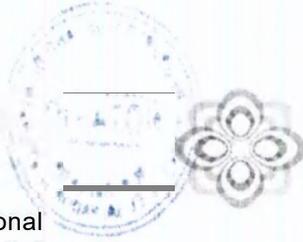
Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

suministrar los "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGIA PARA EL AÑO DOS MIL ONCE", FONDOS GOES; en los renglones Números ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y seis; a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades de los renglones, detallados en el documento que antecede esta Acta Notarial, que tiene un Monto de Adjudicación por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTAY DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación Pública Numero CERO CERO SIETE/DOS MIL ONCE, para el suministro de "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGIA PARA EL AÑO 2011", FONDOS GOES; b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el dieciséis de mayo de dos mil once; c) La Resolución de Adjudicación Número CERO TREINTA Y OCHO/DOS MIL ONCE; d) La modificativa de la Resolución de Adjudicación Número CERO CUARENTA Y SEIS/DOS MIL ONCE; e) Las Garantías; y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. CONDICIONES ESPECIALES. El contratista se obliga a garantizar la calidad de "MATERIALES, REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE CITOLOGIA PARA EL AÑO DOS MIL ONCE", FONDOS GOES; en los renglones adjudicados, en cuanto a REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO, CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO, NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO, CONSIDERACIONES ESPECIALES especificadas en el anterior contrato. PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: Los renglones de UNA ENTREGA: EI CIEN POR CIENTO en un plazo de QUINCE días. Los renglones con DOS ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: EI CINCUENTA POR CIENTO en un



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



20 AÑOS

Primer Grito de Independencia
El Salvador 1811 - 2011
Comisión Nacional de Contratación Pública



Contrato No. 42/2011

LP No. 007/2011

Resolución de Adjudicación No. 038/2011

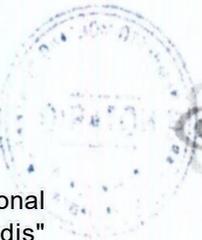
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011

FONDOS GOES

plazo de QUINCE días; SEGUNDA ENTREGA: EL CINCUENTA POR CIENTO en un plazo de TREINTA DIAS días. Los renglones con TRES ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: EL CINCUENTA POR CIENTO en un plazo de QUINCE días; SEGUNDA ENTREGA: EL VEINTICINCO POR CIENTO en un plazo de TREINTA días; TERCERA ENTREGA: EL VEINTICINCO POR CIENTO en un plazo de CINCUENTA días. (Según Anexos Adjunto). La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días calendario, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Sí el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el HOSPITAL pagará al CONTRATISTA ó a quién éste designe legalmente por el suministro de los productos objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido los cifrados presupuestarios DOS MIL ONCE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO DOS CERO DOS - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO UNO CERO SIETE y DOS MIL ONCE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO UNO CERO SIETE HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. El monto total del presente CONTRATO será pagado en Dólares de los Estados Unidos de Norte América por el HOSPITAL, en un plazo de treinta días calendario posteriores a la presentación por parte del CONTRATISTA, FIANZAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del



Hospital Nacional
"Santa Gertrudis"
San Vicente



200 AÑOS
Primer Curso de Independencia
El Salvador 1821 - 2011
Comisión Ejecutiva Bicentenario
Comunicación y Relaciones Públicas



Contrato No. 42/2011
LP No. 007/2011
Resolución de Adjudicación No. 038/2011
Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 46/2011
FONDOS GOES

dicen los comparecientes, que las firmas que aparecen puestas al calce del anterior documento son suyas, por haber sido puestas de su puño y letra y como tales las reconocen, ratificando todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo, el Notario, DOY FE: Que las firmas relacionadas SON AUTENTICAS por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y además que éstos han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede. Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de tres hojas; y leído que les fue por mí lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



Anexo Renglones por Lugar Solicitante por Ofertante
 Licitación Pública No. LP-007/2011
 Materiales y Reactivos para Laboratorio Clínico

Establecimiento		Cantidad
3 PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S. A. de C. V. ^{i/}		
124	TUBO DE VIDRIO AL VACIO (16 x 100) MILIMETROS, SIN ANTICOAGULANTE (TAPON ROJO), CAPACIDAD 10 ML.	C/U 1 Entrega(s)
U 001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	1/000
Total por linea:		1,000
125	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE 21 G x 1 PULGADA, CON VALVULA DE SEGURIDAD, PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, ESTERIL, CAJA 100 UNIDADES.	C/U 1 Entrega(s)
SI 001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	120
Total por linea:		120
162	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, CON ACIDO ETILENDIAMINOTETRACETICO (EDTA), (K2 O K3), (TAPON MORADO), CAPACIDAD 2 MILILITROS.	C/U 3 Entrega(s)
SI 001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	20,000
Total por linea:		20,000
164	TUBO PLASTICO AL VACIO (13 X 75) MILIMETROS, SIN ANTICOAGULANTE (TAPON ROJO- AMARILLO), CON ACTIVADOR DE COAGULACION Y GEL SEPARADOR, CAPACIDAD 2 ML.	C/U 3 Entrega(s)
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	1,000
Total por linea:		1,000
166	CINTA ADHESIVA INDICADORA PARA ESTERILIZACION, ANCHO (1 - 2) CENTIMETROS, ROLLO (30 - 35) YARDAS.	C/U 1 Entrega(s)
31001H	Hospital Nacional "Santa Gertrudis"	4
Total por linea:		4